

INFORME SECRETARIAL.

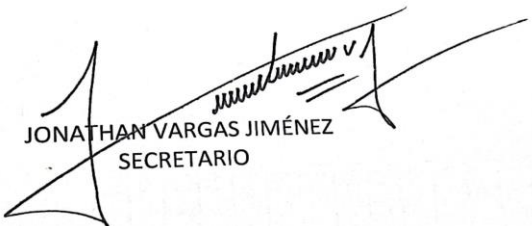
A despacho solicitud de sustitución de poder, allegado por el apoderado de la parte actora, el día 27 de febrero de 2024 (pdf. 11, C1)

Se informa a la señora Juez que una vez revisada el sistema URNA del Consejo Superior de la Judicatura el Doctor **JUAN FELIPE HOYOS LIBREROS**, se encuentra vigente en el registro como abogado, inscrito bajo la T.P No 405.609 y no registra sanción alguna.

De igual manera se informa, que el apoderado de la parte actora tiene facultades para sustituir de acuerdo al poder otorgado al mismo, (Flo. 1 pdf. 01, C.1).

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 08 de marzo de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 213
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	IVÁN ANDRÉS ORTIZ MONROY
RADICACIÓN	173804089-003- <u>2018-00566-00</u>

Atendiendo al informe secretarial que antecede y el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, se dispone aceptar la sustitución del mandato judicial que se realiza en escrito que obra a pdf. 11 del cuaderno 1.

En consecuencia, se reconoce personería judicial al Doctor **JUAN FELIPE HOYOS LIBREROS**, Abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.006.439.326 de Manizales, y portador de la Tarjeta Profesional No. 405.609 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado sustituto del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 del 11 de MARZO de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario